



RES. EXENTA 3G/N° 1044 25 MAR '14

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES Y PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA S.A., RUT N° 96.512.310-5.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/11/1993, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA S.A., RUT N° 96.512.310-5;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 14.520 del 07/02/2014, para modificar planta profesional y prestaciones del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 264 del 17/02/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA S.A., RUT N° 96.512.310-5, Sociedad Anónima, en Atención Abierta, Centro Médico Traumatológico de Mediana Resolutividad; incorporándose al lugar de atención individualizado, los siguientes profesionales y prestaciones indicadas:

Lugar de Atención	RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
		MANUEL FEDERICO NOVOA AVARIA	MÉDICO CIRUJANO/TRAUMATOLOGÍA
		ISMAEL POBLETE ALONSO	MÉDICO CIRUJANO/TRAUMATOLOGÍA
		JULIO CÉSAR BOTELLO ARROYO	MÉDICO CIRUJANO/TRAUMATOLOGÍA
		CLAUDIO VALENCIA GREZ	MÉDICO CIRUJANO/TRAUMATOLOGÍA
		MIGUEL ALAMIRO SEPÚLVEDA HORMAZABAL	MÉDICO CIRUJANO/TRAUMATOLOGÍA

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
0401004	0401006	0401008	0401009	0401010	0401011
0401012	0401013	0401014	0401015	0401018	0401019
0401020	0401021	0401022	0401023	0401024	0401027
0401028	0401029	0401030	0401031	0401032	0401033
0401034	0401035	0401040	0401042	0401043	0401044
0401045	0401046	0401047	0401048	0401049	0401051
0401052	0401053	0401054	0401055	0401056	0401057
0401058	0401059	0401060	0401062	0401063	0401070
0401110	0401130	0401151			

PRESTACIONES A ELIMINAR/FALTA DE PROFESIONAL JORNERO EN LA PLANTA					
0401001	0401002	0401006	0401008	0401010	0401011
0401012	0401013	0401014	0401015	0401018	0401019
0401020	0401021	0401022	0401023	0401024	0401027
0401028	0401029	0401030	0401064	0401110	0401130

II. **AUTORÍZASE**, la incorporación de profesionales y prestaciones al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



AGENCIAS

DISTRIBUCIÓN:

- * SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA S.A.
- * [Redacted]
- * Departamento de Comercialización
- * Depo. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.520/2014

[Redacted]

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD